



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de septiembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 17/2018, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DIVERSO CNPJ/XXXIX/24/2018 DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE INSTITUYE EL 22 DE OCTUBRE COMO EL “DÍA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO”, Y SE OTORGAN RECONOCIMIENTOS POR SU LABOR DESTACADA A PERSONAL MINISTERIAL DE LA INSTITUCIÓN.

Tomo CCVI  
Número

59

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos: 250

# FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



ESTADO DE MÉXICO



**ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 83 Y 83 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 21, 22, FRACCIONES I, II, III, V, XXXIV Y XXXVI, Y 25, FRACCIONES II Y VI, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

## CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, en la que se integra el Ministerio Público, el cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación de los delitos;

Que mediante Decreto Número 104 por el que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de julio de 2016, se otorga autonomía constitucional a la institución del Ministerio Público en el Estado de México, y que, en términos del Segundo Transitorio, su entrada en vigor se condicionó a la expedición de la legislación secundaria, así como de la Declaratoria de inicio de vigencia que al efecto realizara el Poder Legislativo del Estado;

Que en cumplimiento a la modificación constitucional citada, el 9 de diciembre 2016 se publicó en el mismo medio de difusión el Decreto Número 167 por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el cual, en términos de su Segundo Transitorio emitió la Declaratoria de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, es decir, el 10 de diciembre del año 2016;

Que el 22 de octubre de 1814, se sancionó el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como "Constitución de Apatzingán", primer documento de naturaleza constitucional que ya se refiere a los territorios de nuestro país como la América Mexicana, en el cual se contempla por primera vez la figura jurídica de fiscal letrado "para lo criminal", el cual estaría dotado de cierta autonomía debido a que sería nombrado por el Supremo Congreso Mexicano;

Que la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia actuando en Pleno, mediante Acuerdo CNPJ/XXXIX/24/2018, resolvió de manera favorable la propuesta sometida a consideración de cada uno de sus integrantes para que el 22 de octubre de cada año se conmemore el Día Nacional del Ministerio Público;

Que en ese sentido, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 23 de julio de 2018, se da a conocer el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia por el que se instituye el 22 de octubre como el "Día Nacional del Ministerio Público", a fin de reconocer la función que desarrollan los Ministerios Públicos, tanto federales como locales, así como su importancia en la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el País;

Que como parte integrante de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México considera importante que la declaración del 22 de octubre como el "Día Nacional del Ministerio Público" se dé a conocer en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México a través de un Acuerdo del Fiscal General, con el propósito de enaltecer la labor de los agentes del Ministerio Público de esta Institución, y

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 17/2018, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DIVERSO CNPJ/XXXIX/24/2018 DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SE INSTITUYE EL 22 DE OCTUBRE COMO EL "DÍA NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO", Y SE OTORGAN RECONOCIMIENTOS POR SU LABOR DESTACADA A PERSONAL MINISTERIAL DE LA INSTITUCIÓN.**

### Objeto

**PRIMERO.**-La Fiscalía General de Justicia del Estado de México reconoce el 22 de octubre de cada año como el "Día Nacional del Ministerio Público", conforme al Acuerdo CNPJ/XXXIX/24/2018 de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia adoptado en su XXXIX Asamblea Plenaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.

### Reconocimientos

**SEGUNDO.**-Se otorgarán reconocimientos por su labor destacada a personal ministerial de la Institución, consistentes en diploma y entrega de un estímulo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**Comité de Selección**

**TERCERO.-** Para la entrega de los reconocimientos se crea el Comité de Selección (en adelante el Comité), como un órgano colegiado responsable de realizar el proceso de evaluación de las y los candidatos propuestos y determinar quiénes serán acreedores a dichos reconocimientos.

El Comité estará integrado por:

- I. El Fiscal General de Justicia del Estado de México, quien lo presidirá;
- II. El Titular de la Oficialía Mayor;
- III. El Titular de la Coordinación General de la Policía de Investigación;
- IV. El Coordinador General de Servicios Periciales;
- V. El Titular de la Coordinación General de Vinculación;
- VI. El Titular del Órgano Interno de Control, y
- VII. Un Secretario Técnico, que será designado por el Oficial Mayor.

Los servidores públicos señalados en las fracciones II a VI, tendrán el cargo de Vocal.

Los integrantes del Comité, desempeñarán sus cargos de forma honorífica y tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, quien solamente tendrá derecho a voz.

Los acuerdos se tomarán por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tiene voto de calidad.

Cada miembro del Comité podrá designar a su respectivo suplente por escrito, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior y asistirá a las sesiones del Comité con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del Titular. El Secretario Técnico no podrá designar suplente.

**Procedimiento para la entrega de reconocimientos**

**CUARTO.-** En el "Día Nacional del Ministerio Público" se entregarán reconocimientos a las y los agentes del Ministerio Público que durante el año calendario que corresponda, hayan desarrollado su labor de manera extraordinaria y relevante, bajo el siguiente procedimiento:

- I. El Presidente del Comité, el último día hábil del mes de agosto de cada año solicitará a los titulares de las siguientes unidades administrativas, para que en un término no mayor a diez días hábiles propongan hasta tres agentes del Ministerio Público que podrán ser acreedores al reconocimiento:
  1. Vicefiscalía General;
  2. Fiscalía Central Jurídica;
  3. Fiscalía Central de Atención Especializada;
  4. Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género;
  5. Coordinación General de Combate al Secuestro;
  6. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
  7. Coordinación General de Atención Inmediata y Justicia Restaurativa, y
  8. Visitaduría General.

El Comité podrá valorar otras propuestas que haga el Presidente en casos extraordinarios, los cuales deberán quedar plenamente justificados.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, no serán recibidas las propuestas.

- II. Las propuestas a que hace referencia la fracción anterior deberán estar firmadas por el titular del área correspondiente y contendrán al menos los siguientes requisitos:
  - a. Nombre de la o el agente del Ministerio Público;
  - b. Años de servicio;
  - c. Adscripción;
  - d. Acciones y logros relevantes por las cuales se considera deberá recibir el reconocimiento, y
  - e. La documentación que el titular del área respectiva estime pertinente.

La o el servidor público propuesto no deberá tener antecedentes de sanción administrativa alguna, al menos dos años anteriores a la propuesta.

- III. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del periodo de recepción de propuestas:
- a. Por instrucción del Presidente, el Secretario Técnico convocará a los integrantes del Comité para sesionar y analizar las propuestas realizadas por las y los titulares de las unidades administrativas señaladas en la fracción I;
  - b. El Secretario Técnico deberá integrar los expedientes de las candidaturas y llevar un registro de los mismos, y
  - c. El Comité analizará las propuestas y determinará mediante mayoría de votos a las y los agentes del Ministerio Público que podrán ser acreedores al reconocimiento.

**Resultados**

**QUINTO.-** Las y los agentes del Ministerio Público que resulten acreedores al reconocimiento serán dados a conocer mediante Circular Interna emitida por el Presidente del Comité, en la que se señalará el lugar y la hora para la entrega de los mismos.

Los servidores públicos que resulten acreedores al reconocimiento, no podrán recibirlo por dos años consecutivos.

**Actas**

**SEXTO.-** El Secretario Técnico, llevará un libro de actas, en las que se hará constar el lugar, fecha, y hora de apertura y clausura de las sesiones; nombre de los asistentes; así como las resoluciones y acuerdos tomados, y el resultado de las votaciones.

Dicho libro contendrá un registro con los nombres de los servidores públicos propuestos y de los acreedores al reconocimiento, así como la fecha y el lugar de entrega.

**Secrecía de la información**

**SÉPTIMO.-** Los miembros del Comité están obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

**Entrega de reconocimientos**

**OCTAVO.-** La entrega de reconocimientos se llevará a cabo en ceremonia presidida por el Fiscal General.

Los reconocimientos que establece el presente Acuerdo se otorgan sin menoscabo a los previstos en otros ordenamientos jurídicos vigentes.

**TRANSITORIOS****Publicación**

**PRIMERO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Entrada en vigor**

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Instrucciones al Oficial Mayor**

**TERCERO.-** La Oficialía Mayor con base en los recursos presupuestables disponibles, proporcionará los insumos y recursos necesarios para el otorgamiento de los reconocimientos que establece el presente Acuerdo.

**Primera sesión**

**CUARTO.-** Para 2018, las propuestas a que hace referencia el artículo CUARTO del presente Acuerdo deberán ser remitidas al Comité el último día hábil del mes de septiembre.

El Comité deberá sesionar durante los primeros quince días del mes de octubre y dar a conocer los resultados al menos cinco días hábiles previos a la ceremonia.

Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).